RESOLUCIÓN N° 106

Santa Fe, 20 de abril de 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000161/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de alcohol en gel para el Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que para dicha compra, en virtud del monto de la gestión, se convocó a la Gestión Directa Nº 14/20, habiéndose cursado invitación a diversos potenciales proveedores.

Que se han recibido 5 (cinco) ofertas.

Que, una de ellas no cotiza por no aceptar la forma de pago establecida en la correspondiente Solicitud de Presupuesto, y habiéndose realizado el análisis de las cuatro ofertas restantes, donde se determina su admisibilidad formal, se considera conveniente adjudicar a la firma cuya oferta es la de menor costo, considerando razonable el precio ofrecido.

Que en virtud de lo establecido Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nro. 00260/20, se han adoptado medidas rápidas, eficaces y urgentes por la situación epidemiológica que lo exige y se han comprado para el personal del Ministerio Público de la Acusación expuesto al contacto personal con el público en general, alcohol en gel para el cuidado de su salud.

Que, la gestión encuadra en las disposiciones del artículo 116°

Escaneado con CamScanner

inciso c) punto 2. de la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, por tratarse de urgencias o emergencias originadas en circunstancias imprevisibles plenamente justificadas, como la que vivimos en la actualidad de Pandemia COVID-19.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que se propicia modificación presupuestaria compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.938, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31º y 34º de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que, la modificación presupuestaria tramitada en autos es de un importe mayor al de la presente gestión, debido a la previsión estimada de los gastos que en el futuro se realicen por la situación epidemiológica COVID-19, quedando así la partida específica con crédito disponible.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 1° del Decreto Nro. 2.233/2016.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Apruébase la Gestión Directa N° 14/20 y adjudícase la provisión de 24 (veinticuatro) bidones de 5 (cinco) litros cada uno de alcohol en gel para el Ministerio Público de la Acusación a la firma "Cirugía Litoral SRL" CUIT N.º 30-71005390-8, por un total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 52.800,00), de acuerdo a su oferta económica y a lo establecido en la Solicitud de Presupuesto de la Gestión Directa

Escaneado con CamScanner

respectiva.

Artículo 3º: Impútese el gasto a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. Jorge C. Baclini
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación

Escaneado con CamScanner